



BECAS ECAM PARA ALUMNOS DE PRIMER CURSO DIPLOMATURA

La ECAM es una fundación cultural sin ánimo de lucro que tiene como objetivo formar a las próximas generaciones de profesionales de la industria audiovisual. Por ese motivo, las titulaciones de Diplomatura de la escuela ya están fuertemente subvencionadas, asumiendo el patronato el 55% del coste anual de los estudios de Diplomatura

Por otro lado, la ECAM concede BECAS para el pago del resto de la matrícula a los alumnos que, demostrando talento, tienen recursos limitados para el pago de la misma. Para ello se reúne un comité de BECAS que a su buen juicio las otorga. El comité de BECAS está formado por la directiva de la ECAM y sus decisiones serán avaladas por la Junta Rectora.

OBJETO:

La ECAM convoca ocho BECAS para fomentar la formación en el área del audiovisual para los alumnos de primer curso de Diplomatura.

A su vez, la ECAM convoca la BECA WARNER BROS. que tiene como objetivo dar la oportunidad de cursar estudios de cine a personas que debido a sus condiciones económicas no puedan permitírselo, requisito esencial para poder optar a la BECA.

Los estudios se imparten de forma presencial y con obligación de la asistencia a clase.

CONVOCATORIA:

La convocatoria de las BECAS 2018/2019, se abre del día 23 de Abril hasta el 1 de Junio de 2018.

DOTACIÓN:

La dotación económica de las BECAS será de un total de 2.000€ cada una, excepto en el caso de la BECA WARNER BROS., que tendrá un importe de 5.000€.

REQUISITOS:

Los requisitos para la obtención de las BECAS son:

- Ser residente en España en el momento de la solicitud.
- Haber indicado que se solicita BECA en el *impreso oficial de solicitud de inscripción*.



- Una renta máxima por miembro de la unidad familiar (ver anexo de solicitud de BECAS) declarada en los periodos impositivos de los 3 años anteriores (Base Imponible) igual o inferior a:
 - o 9.000,00€ en rentas de un solo miembro.
 - o 7.000,00€ en rentas de dos miembros.
 - o 6.500,00€ en rentas de tres miembros.
 - o 6.000,00€ en rentas de cuatro o más miembros.
- Presentar una carta de recomendación del director de estudios o un profesor del instituto, colegio, universidad o centro docente del que proviene (con datos de contacto).
- En el caso de alumnos que hayan terminado sus estudios con anterioridad a 5 años, se les requerirá otro tipo de documentación o credenciales de trayectoria profesional que variará dependiendo de las circunstancias de cada aspirante.
- Haber demostrado un grado excelencia en la entrevista la entrevista personal.
- Expediente académico de bachillerato o estudios universitarios cursados con anterioridad.

No se admitirá el estudio de solicitudes que estén por encima del umbral exigido de la declaración de la renta.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Las obligaciones que debe mantener el solicitante de BECAS son:

- Mantener durante el curso un alto rendimiento académico.
- Cumplir con la asistencia a clase en un 90% como mínimo.
- Estar al día en sus obligaciones tributarias.
- Declarar las subvenciones, becas, ayudas, etc., procedentes de otras entidades diferentes a la ECAM (Comunidades Autonómicas, Ayuntamientos, Fundaciones, etc.). Estas ayudas podrán ser descontadas del importe de su BECA ECAM, total o parcialmente según el criterio del Comité de BECAS. En caso de no declarar dichas ayudas se retirará la totalidad de la ayuda concedida.
- Cumplir las normas estipuladas en las Bases Regulatoras de la ECAM.

PROTECCIÓN DE DATOS:

La Fundación ECAM cumple con la legislación vigente en materia de Protección de Datos de carácter personal. Toda la documentación entregada para la solicitud de las BECAS, se incorporará en la base de datos de la ECAM y sólo se utilizará para la concesión y gestión de las mismas.



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA EL CURSO 2018/2019 - DIPLOMATURAS

DOCUMENTOS A PRESENTAR

1º Impreso de solicitud cumplimentado (este mismo)

Apellidos.....
Nombre.....
Curso común.....

_____ Alumno dependiente económicamente de una unidad familiar.

_____ Alumno independizado económicamente de una unidad familiar.

(Marcar con una X lo que corresponda)

2º Declaración de la Renta

- Fotocopia de la Declaración de la Renta de los años 2015/16/17, del alumno y de la unidad familiar de la que forma parte (ver información al dorso).

3º Documento acreditativo de empadronamiento del año 2018 en el que consten todos los miembros de la unidad familiar, o la independencia del solicitante. Reflejando en el mismo la fecha de inicio o cambio de domicilio.

Breve exposición de motivos para solicitar Ayuda Económica

.....
.....
.....
.....
.....

Documentos que se adjuntan

.....
.....
.....

Fecha.....

Firma.....

DORSO ANEXO I

ALUMNOS DEPENDIENTES ECONÓMICAMENTE DE UNA UNIDAD FAMILIAR

- A efectos de este procedimiento, son miembros computables de unidad familiar los que constan en el certificado municipal de empadronamiento con el siguiente grado de parentesco: el padre, la madre o el tutor legal, si procede, de la persona solicitante; los hermanos solteros menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar el día 31 de diciembre de 2017, o los de mayor edad cuando se trate de personas con discapacidad, tanto física como intelectual, así como los ascendientes de los progenitores cuando residan en el mismo domicilio. Esta información se contrastará con el certificado de empadronamiento.
- En caso de divorcio o separación legal o de hecho de los progenitores, no se considera miembro computable aquella persona que no conviva con el solicitante. Sin embargo, tiene la consideración de miembro computable, en su caso, el nuevo o la nueva cónyuge o la persona unida por una relación análoga.

ALUMNOS INDEPENDIZADOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

- En los casos en los que la persona solicitante alegue su independencia familiar y económica, debe acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos de que dispone y la propiedad o la titularidad del alquiler de su domicilio. Si no justifica suficientemente estos aspectos, la solicitud será rechazada.
- En estos casos, también se consideran miembros computables el o la cónyuge o, en su caso, la persona a la que esté unida en una relación análoga, así como los hijos o hijas, si los haya.
- A efectos de esta convocatoria, se considera que un o una estudiante es independiente si tiene unos ingresos mensuales iguales o superiores al salario mínimo interprofesional para el año 2017.